



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO DE SALUD**

17 MAYO 2018

**ANGOL,
DECRETO EXENTO N°**

983

VISTOS:

- a) Ley N° 21.053 de fecha 27 de Diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2018.
- b) Sesión ordinaria N° 36 de fecha 21 de Noviembre de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Aporte Municipal para el Departamento de Salud Municipal de Angol para el año 2018.
- c) Sesión ordinaria N° 02 de fecha 09 de Enero de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2018.
- d) Decreto Alcaldicio N° 6.404 de fecha 06 de Diciembre de 2016 de la Municipalidad de Angol; que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira.
- e) Decreto N° 576 de fecha 28 de Marzo de 2014, que autoriza y entrega atribuciones para formalizar las etapas del proceso de adquisiciones a los Jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Aéreas Municipal, Educación y Salud.
- f) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Ordinario N° 181 donde se solicita autorización Trato Directo, firmado y visado por el Asesor Jurídico Sr. John Erices Salazar, de fecha 16 de Mayo de 2018.
- h) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- i) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Requerimiento de compra N° 12 Y 13 de fecha 22 de Enero de 2018 de la Directora del CESFAM Piedra Águila, donde solicita la realización de un Trato Directo con Don José Muñoz Aguilera para las Posta Rurales Vega Blanca y Colonia Manuel Rodríguez del Cesfam Piedra Águila del Depto. De Salud Municipal.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra l) al proveedor Don José Muñoz Aguilera, Rut 7.661.651-5, del presente decreto.
- 2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a cuenta 215.22.03.003.000.000 del presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2018, por un monto de \$ 3.534.300.- con impuesto incluido.


NELSON HERRERA ORELLANA
Contador Público y Auditor
SECRETARIO (s) MUNICIPAL
JENN/NHO/FAPA/PRD/cer.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

DISTRIBUCION:
- Depto. de Salud
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia